

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio de 2011, acordó modificar la base de ejecución número 35 del vigente presupuesto municipal de 2011, exponiéndolo al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, quedando redactada del siguiente modo:

“1. Asignaciones a los cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.
- Las cinco Tenencias de Alcaldía: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 34.380,50 euros.
- La Portavocía del Grupo Socialista, en su condición de grupo mayoritario de la oposición: con una retribución bruta mensual de 2.318,95 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.465,30 euros.

2. Asignaciones a cargos en régimen de dedicación parcial de un 25 por 100 de la jornada de trabajo del personal municipal:

- La Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.
- La Portavocía del Grupo Ecolo: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

3. Indemnizaciones a concejales en concepto de dietas por asistencia a Plenos:

- Concejales con delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 1.150 euros mensuales brutos.
- Concejales sin delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 250 euros mensuales brutos.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la secretaría municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. Igualmente, se producirá el devengo en el supuesto de que la inasistencia se deba a causa debidamente justificada. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia”.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado se considerará aprobada definitivamente la modificación de la base de ejecución número 35 del vigente presupuesto 2011.

San Martín de la Vega, a 1 de julio de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/24.341/11)